



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 2.086

Julio 8 de 2013

“Por el cual se suspenden los términos procesales durante el receso de actividades, con motivo del bloqueo al edificio de la Administración central por parte de la organización sindical SINTRAUNAL, Junio – julio de 2013”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales y atribuciones que le confiere el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo 004 de 1996) expedido por el Consejo Superior, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Mediante Comunicados de julio 3 y julio 7 de 2013, el Rector de la Universidad del Valle informa a la comunidad universitaria: Que desde el pasado 26 de junio la organización sindical SINTRAUNAL ocuparon el edificio de la Administración Central, asumiendo el control de ingreso. Esta situación ha dificultado el desarrollo normal de las actividades administrativas. En consecuencia no ha habido ingreso ni labores en el edificio, tal como lo han podido constatar los funcionarios del Ministerio del Trabajo que han realizado visitas a la Universidad para verificar el cese de actividades;
2. El edificio de la Administración de la Universidad del Valle, central se encuentra ubicado en la sede Meléndez, que las actividades se reanudaron el 8 de julio de 2013. De tal manera que la Dirección de la Universidad, ha acordado, que desde el 26 de junio al 8 de julio de 2013 se suspenden los términos de las actividades académicas y administrativas;
3. Que durante el periodo de receso académico y administrativo indicado anteriormente, se ven entorpecida las actividades y funciones propias de la Administración Central, que incluyen la gestión de la Rectoría, la Secretaria General, las Vicerrectorías, la Oficina Jurídica, la División de Recursos Humanos, las Oficina de Control Disciplinario Interno Docente y Personal Administrativo, la Oficina de Control Interno y el Área Financiera, y en aras de garantizar la función pública inherente a la Universidad del Valle, se

hace necesario suspender los términos procesales en el mismo periodo;

4. Que durante el periodo indicado anteriormente, la gestión procesal en general se ve entorpecida en el manejo de los términos, el cumplimiento de las garantías procesales, por razones de seguridad jurídica para los ciudadanos, y en aras del debido proceso por ende el derecho de defensa, consagrados como derechos fundamentales en el artículo 29 de la Constitución Política y demás principios rectores de los procesos, se hace necesario suspender los términos procesales durante los días martes 21 hasta el sábado 25 de mayo de 2013,

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suspender para todos los efectos legales y reglamentarios, los términos procesales de las actuaciones que se adelantan en las dependencias antes citadas, durante el período comprendido entre el 26 de junio y el 8 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2°. Remitir copia de la presente actuación a las Oficinas de la Rectoría, la Secretaria General, las Vicerrectorías, la Oficina Jurídica, la División de Recursos Humanos, las Oficinas de Control Disciplinario Interno Docente y Personal Administrativo, la Oficina de Control Interno y el Area Financiera, para que obre y se surta lo pertinente en cada Despacho.

ARTÍCULO 3°. Vigencia, la presente Resolución rige desde junio 26 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 8 días de julio de 2013.

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUÍS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General